

Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 17 de diciembre de 2025

Nº 30426-D

### CONTENIDO

#### CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 131  
(De martes 07 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 133  
(De martes 07 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 134  
(De martes 07 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 135  
(De martes 07 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 136  
(De martes 07 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

#### CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUERÓN / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 008-CMB-2025  
(De martes 13 de mayo de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE BAGALA Y EL CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN, PEDREGAL, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ; Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOQUERÓN, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE LOS OCUPANTES.

#### ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

Acuerdo N° 37  
(De martes 25 de noviembre de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DONACIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.250.00) PARA GASTOS MÉDICOS A LA SEÑORA CASILDA GONZÁLEZ VERGARA.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69433B587C066** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**CONSEJO MUNICIPAL DE RÍO DE JESÚS / VERAGUAS**

Acuerdo N° 17  
(De miércoles 26 de noviembre de 2025)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026, (PLAN ANUAL DE INVERSIÓN DE OBRAS Y FUNCIONAMIENTO) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE KANKINTU/COMARCA NGOBE-BUGLE**

Acuerdo N° 004-2025  
(De lunes 17 de febrero de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU, DEROGA DE MANERA PARCIAL EL ACUERDO No.13-CK-24 DEL 02 DE ABRIL DEL 2024, “POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE KANKINTÚ. EXONERA DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN, TASA O TRIBUTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN, Y DE INSPECCIÓN DE OBRA AL CONSORCIO KANKINTU-ININCO, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS ININCO S.A., Y CONSTRUCTORA NFL, S.A., DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA COCLESITO-KANKINTÚ. SEGÚN CONTRATO UAL-1,-07-2022 DENTRO DEL DISTRITO DE KANKINTÚ COMARCA BUGLE”.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO / VERAGUAS**

Acuerdo Municipal N° 32  
(De martes 07 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS YA SEA NACIONALES O INTERNACIONALES, DE TIPOS DEPORTIVAS, FOLCLÓRICAS, BAILABLES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS CON EL FIN DE MEJORAR LA AUTOSOSTENIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE VERAGUAS.

---



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69433B587C066**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**ACUERDO N°131**  
**(De 07 de octubre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante proceso de Sucesión intestada del señor BENITO CEDEÑO ORTEGA (Q.E.P.D.) en el Juzgado Mixto Municipal del Distrito De Aguadulce, mediante Auto Civil N°.116/2024 de 27 junio de 2024, se declara como heredera a la señora **HERMELINDA ISABEL CAMARGO MURILLO**, con cédula de identidad personal número 6-50-423; la cual se encuentra en legítima posesión del bien herencial declarada continue ante el Municipio de Aguadulce, los trámites correspondiente a la adjudicación de los derechos posesorios que el señor BENITO CEDEÑO ORTEGA (Q.E.P.D.) a quien en la vida le correspondió la cedula de identidad N° 2-76-102 y solicita la inscripción de los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en la Barriada Visor Noriel, Corregimiento del Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos punto cero cero metros cuadrados (600.00.mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Miguel Cedeño, Sur: Servidumbre, Este: Miguel Cedeño, Oeste: Aida Robles y consta el informe técnico por Inscripción de Juicio de Sucesión de ingeniería municipal el día 17 de julio de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.8285, Tomo 929, Folio 40, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Inscripción de Juicio de Sucesión, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 17 de julio de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.8285, Tomo 929, Folio 40 propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **HERMELINDA ISABEL CAMARGO MURILLO**, con cédula de identidad personal No. 6-50-423

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

**GERTIFICA:**  
Que el presente documento es **la copia de su original**.  
Aguadulce, **11 de 11 de 2025**

Licdo. Humberto López  
Secretario General

1



Pág. 2  
**Acuerdo Municipal N°131 de 7 de octubre de 2025**

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal

  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 30 de Oct. de 2025

**SANCIÓN**

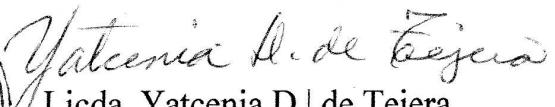
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°131 de 7 de octubre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce  
Alcaldía



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce

**CERTIFICA**  
Que el presente documento es **original** y **no** copia de su original  
Aguadulce, 11 de 2025

Licdo. Humberto López  
Secretario General

**ACUERDO N°133**  
**(De 07 de octubre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante Proceso de Sucesión Intestada de la señora **DELIA MARÍA RODRIGUEZ RIOS (Q.E.P.D.)** en el Juzgado Municipal Mixto del Distrito de Aguadulce, Auto Civil N°52/2025 de 21 de febrero de 2025, se declaró como heredera a la señora **VERONICA IVETH MARCIAL RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-138-236 la cual se encuentra en legítima posesión del bien herencial dejado por el causante y se facultan a la misma para que en calidad de heredera declarada continúe ante el Municipio de Aguadulce, los trámites correspondiente a la adjudicación de los derechos posesorios que **DELIA MARIA RODRIGUEZ VIUDA DE MARCIAL (Q.E.P.D.)** a quien en vida le correspondió la cédula de identidad personal No. 6-51-760 y solicita la inscripción de los derechos posesorios (1) lote de terreno, ubicado en Barriada Santa Teresa, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos cincuenta punto cero cero metros cuadrados (350.00.mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Samuel Marcial, Sur: Manuela Rodríguez, Este: Gustavo Fuentes, Oeste: Calle sin nombre y está dentro del área de ejidos, de la finca No.11961, tomo 1713, Folio 202 , propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Inscripción de Juicio de Sucesión, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11961, tomo 1713 propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **VERONICA IVETH MARCIAL RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-138-236.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
 El suscrito, Secretario General del  
 Concejo Municipal de Aguadulce

1

**CERTIFICA:**  
 Que el presente documento es falso  
 copia de su original  
 Aguadulce, 11 de 11 de 2025

Licdo. Humberto Lopez



Pág. 2

**Acuerdo Municipal N°133 de 7 de octubre de 2025**

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

*H.C. Alfred W. Ledezma L.*  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



*Humberto M. Lopez B.*  
Licdo. Humberto M. Lopez B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 30 de Oct. de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°133 de 7 de octubre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Cristian Eccles*  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



*Yateenia D. de Tejera*  
Licda. Yateenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,

CERTIFICA.  
Que el presente documento es fiel  
copia de su original.  
Aguadulce, 11 de 11 de 2025

Licdo. Humberto Lopez  
Secretario General



ACUERDO N°134  
(De 07 de octubre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 23 de abril del 2025, la señora **MAGDALENA VILLEGRAS RODRÍGUEZ DE MEDINA**, con cédula de identidad personal No. 2-711-1577, solicita los derechos posesorios sobre un (1) de un lote de terreno ubicado en la Barriada Las Vásquez, Corregimiento del Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil punto cero cero metros cuadrados (1,000.00.mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Eliecer Ortega, Sur: Fabio Vergara, Este: Carlos A. Jaén, Oeste: Servidumbre y María Valencia y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 23 de mayo de 2025, hoja de colindante de fecha 24 de mayo de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.14689, Tomo 4994, Folio 5, propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente cinco (5) años y que al momento de la inspección no se presento oposición de terceros, predio sin construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Constan cuatro (4) vistas fotográficas.

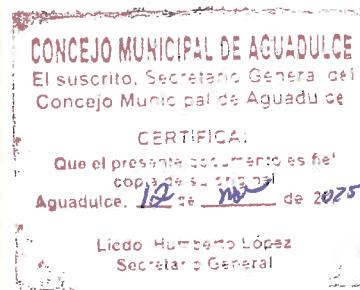
Que consta en el Informe Técnico por traspaso de derecho posesorio, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 23 de mayo de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.14689, Tomo 4994, Folio 5, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **MAGDALENA VILLEGRAS RODRÍGUEZ DE MEDINA**, con cédula de identidad personal No. 2-711-1577

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.



Pág. 2

**Acuerdo Municipal N°134 de 7 de octubre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 30 de Oct. de 2025

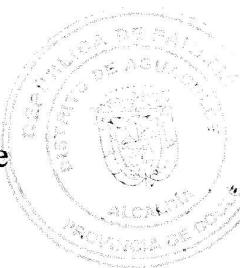
SANCIÓN

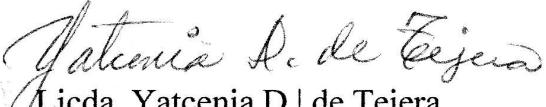
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°134 de 7 de octubre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce

CERTIFICA.  
Que el presente documento es fe  
copia de su original  
Aguadulce, 11 de 11 de 2025  
Licdo. Humberto Lopez  
Secretario General

**ACUERDO N°135**  
(De 07 de octubre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud fechada 4 de junio del 2024, la señora **ADA CABALLERO ACHURRA**, con cédula de identidad personal No. 2-715-1287, solicita la adjudicación (1) de un lote de terreno ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos veintitrés punto cuarenta y un metros cuadrados (323.41.mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Central, Sur: Eric Caballero, Este: Hildebrando Caballero, Oeste: Servidumbre y consta el Informe Técnico de Inspección de Ingeniería Municipal el día 2 de agosto de 2024, hoja de colindante de fecha 2 de agosto de 2024 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.11892, Tomo 1714, Folio 26, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico por Inspección de Ingeniería Municipal, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 2 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11892, Tomo 1714, Folio 26 propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **ADA CABALLERO ACHURRA**, con cédula de identidad personal No. 2-715-1287.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce

CERTIFICA:  
Que el presente documento es fide  
copia de su original.  
Aguadulce, 12 de octubre de 2025

Licdo. Humberto Lopez  
Secretario General



Pág. 2

**Acuerdo Municipal N°135 de 7 de octubre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal

  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo



**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 30 de Oct. de 2025

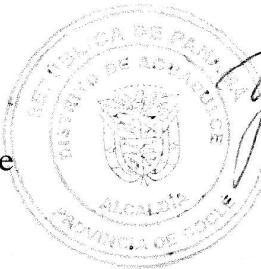
**SANCIÓN**

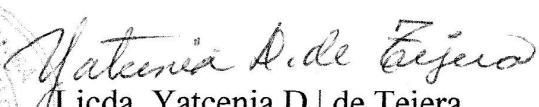
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°135 de 7 de octubre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce  
Alcaldía



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la



ACUERDO N°136  
(De 07 octubre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud fechada 4 de junio del 2024, la señora **CELIDETH JOVANA NAVARRO AGUILAR**, con cédula de identidad personal No. 2-720-486, solicita la adjudicación (1) de un lote de terreno ubicado en Calle Revolución Final, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos treinta y nueve punto nueve metros cuadrados (**339.09mts2**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle 26 de Julio, Sur: Brianna De González, Este: Hernán Ortega, Oeste: Calle Revolución y consta el Informe Técnico de Inspección de Ingeniería Municipal el día 10 de junio de 2025, hoja de colindante de fecha 10 de junio de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

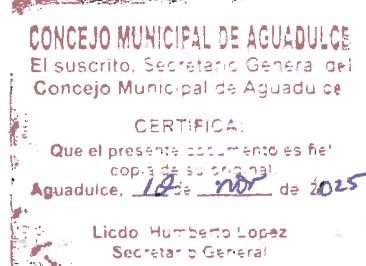
Que consta en el Informe Técnico por Inspección de Ingeniería Municipal, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 10 de junio de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2679, Tomo 322, Folio 156 propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **CELIDETH JOVANA NAVARRO AGUILAR**, con cédula de identidad personal No. 2-720-486.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

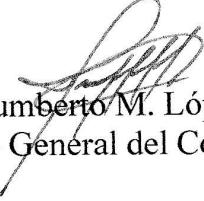


Pág. 2  
**Acuerdo Municipal N°136 de 7 de octubre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
**H.C. Alfred W. Ledezma L.**  
 Presidente del Concejo Municipal



  
**Licdo. Humberto M. López B.**  
 Secretario General del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, 30 de Oct de 2025

**SANCIÓN**

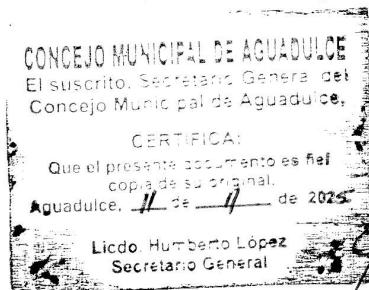
**VISTOS:**

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°136 de 7 de octubre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Licdo. Cristian Eccles**  
 Alcalde del Distrito de Aguadulce

  
**Licda. Yatcenia D. de Tejera**  
 Secretaria General de la Alcaldía





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERÓN**

**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO (08)**

**Nº 008-CMB-2025**

**DEL 13 DE MAYO DE 2025**

**"Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en el Corregimiento de Bagala y el Corregimiento de Boquerón, Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí; y se faculta al Alcalde del Municipio de Boquerón, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes."**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Municipal del Distrito de Boquerón por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de La Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Consejo Municipal del Distrito de Boquerón adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 03 del 20 de marzo de 2012 en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Boquerón con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal (es) traspasado (s) por la Nación al Municipio de Boquerón para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Boquerón, los globos de terreno baldíos Nacionales ubicados en el Corregimiento Boquerón (cab) , Pedregal y Bagala Corregimiento de Boquerón del Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, mediante las Escrituras Públicas No.5125 de 26 de abril de 1982, No. 1863 de 18 de marzo de 1976, No. 1870 de 18 de marzo de 1976, No.2-98 de 06 de abril de 1998, No.5778 de 13 de diciembre de 1982,

Que el Municipio de Boquerón, considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los poseedores, según consta en las fichas catastrales levantadas en el barrio catastral respectivo.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 03 de 20 de marzo de 2012, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Boquerón, precio que se mantiene vigente por el término de cinco (5) años.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la adjudicación de oficio de los lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:**

NOMBRE DEL PETICIONARIO	Nº DE C.I.P.	Nº DE PREDIO	Nº CATASTRAL	AREA M2	PRECIO X M2	TOTAL A PAGAR
EDULIA ARAUZ LOPEZ	4-210-53	BGL0078	3641210050051	0 ha + 967.54 m <sup>2</sup>	0.35	B/.338.64
RITA ESTHER CORREA GONZALEZ Y OTRO	4-712-187	BCQ0359	3641204220003	0 ha + 408.66 m <sup>2</sup>	0.35	B/.143.03
MELVA ROSA CEPEDA DE NUÑEZ	4-111-928	LVC0016	3641204180031	0 ha + 621.38 m <sup>2</sup>	0.35	B/. 217.43

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes  
Secretaría del Concejo en Funciones Notariales  
Municipio de Boquerón, Art. 1718 c.c.

**CERTIFICA:**

Que este documento es fiel copia de su original.

Fecha: 11/12/2025. Hora: 4:00 PM.

Firma: *Yaribeth Araúz Fuentes*



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO69433B587C066** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que todo adjudicatario (a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Boquerón.

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR** al alcalde del Distrito de Boquerón, para que en nombre y representación del Municipio de Boquerón firme las resoluciones de adjudicación a favor de los ocupantes. La Secretaría del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER**, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 39 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER**, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o Rige el Acuerdo a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Boquerón, a los Trece (13) días del mes de mayo de dos mil Veinticinco 2025.

*L. A. Co* *Y. Arauz Fuentes*  
**H.R. LUIS GOMEZ** **LCDA. YARIBETH S. ARAUZ F.**  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



*República de Panamá, Provincia de Chiriquí*

*Alcaldía Municipal de Boquerón*

*Departamento Legal*

*SANCIÓNADO: 08*

*Dado en la ciudad de Boquerón, a los Trece (13) días del mes de mayo de dos mil Veinticinco 2025.*

**CUMPLASE:**



*Fin de la R. 10.*  
**ING. JESENKA ESPINOSA**  
**ALCALDESA DEL DISTRITO DE BOQUERÓN**



*J. Goff*  
**JULIO GOFF**  
**SECRETARIO**

Licda. Yaribeth S. Araúz Fuentes  
 Secretaría del Concejo en Funciones Notariales  
 Municipio de Boquerón, Art, 1718 c.c.

**CERTIFICA:**

Que este documento es fiel copia de su original.

Fecha: 11/12/2025, Hora: 4:00 pm

Firma: *Y. Arauz Fuentes*





## Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

### ACUERDO No. 37 (De 25 de noviembre de 2025)

“Por el cual se aprueba la donación de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) para gastos médicos a la señora Casilda González Vergara”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO  
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

#### CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebra el martes 25 de noviembre de 2025, se presentó ante el pleno del Concejo Municipal, nota por la señora Casilda González Vergara con cédula de identidad personal No.7-92-1358, quien solicita el apoyo económico para cubrir con parte de los gastos médicos que conlleva realizarse diversos exámenes de salud

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 25 de noviembre de 2025, ha analizado la solicitud y considera que la exoneración propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No. 12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar como en efecto se aprueba autorizar al tesorero municipal, para que realice el desembolso de doscientos cincuenta balboas (B/.250.00) dividido entre las siete (7) juntas comunales del distrito de Chepo a Casilda González Vergara con cédula de identidad personal No.7-92-1358, como aporte a los gastos médicos para la realización de sus exámenes de salud, dado que no cuenta los recursos necesarios para los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

H.R. Casimiro Jiménez

Presidente del Concejo Municipal



Rita Gutiérrez

Secretaria del Concejo Municipal



REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO  
CHEPO, 03 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)



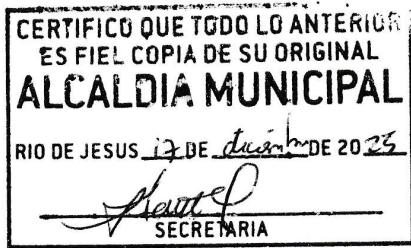
## APROBADO

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



**LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS**  
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

**YANERIS GUTIERREZ**  
**Secretaria General**



**REPUBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE VERAGUAS  
DISTRITO DE RIO DE JESÚS  
CONCEJO MUNICIPAL DE RIO DE JESÚS  
ACUERDO N°17  
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIO DE JESÚS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026, (PLAN ANUAL DE INVERSIÓN DE OBRAS Y FUNCIONAMIENTO) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIO DE JESÚS EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá, señala que el Poder Público sólo emana del pueblo y que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito.

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que el artículo 14 de la ley 106 de 1973 dispone que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica del Municipio por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar los acuerdos Municipales, resoluciones y demás actos administrativos.

Que mediante la Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, la cual tiene por objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública en Panamá; mediante la transferencia de recursos necesarios a los gobiernos en coordinación con el Gobierno Central.

Que es función del alcalde, presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo, especialmente el presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025, que contendrá el programa de Descentralización, a través de los proyectos de Inversión y Funcionamiento, según la Ley 66 del 29 de octubre de 2015.

Que en vista que el señor alcalde como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal tal como lo establece la Ley, presentó un anteproyecto de presupuesto para la utilización de la partida de los Fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmueble (IBI), el cual fue sometido a un estudio por el Pleno del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Río de Jesús

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 -G, Numeral 1 de la Ley 66 del 29 de octubre de 2015; debe contar con la aprobación de las tres cuartas partes (3/4) de los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:**

**APROBAR** como en efecto se aprueba, el presupuesto de Funcionamiento e Inversión, el cual será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia de los Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI), por un monto de Quinientos mil balboas con 00/100 (500,000.00)





## ARTICULO SEGUNDO:

APROBAR el presupuesto de Ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:  
Desglosado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
500	Ingreso Total del aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)	B/. 500,000.00
	Funcionamiento	125,000.00
	Inversión	371,250.00
	1 % AMUPA	3,750.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/.500,000.00</b>

## ARTICULO TERCERO:

APROBAR el presupuesto de Funcionamiento de acuerdo al detalle adjunto:

001	Personal Fijo	88,100.00
002	Personal Transitorio	3,600.00
050	XIII mes	8,150.00
071	Cuota Patronal Seguro Social	13,028.00
072	Cuota Patronal Seguro Educativo	1,376.00
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	1,926.00
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	276.00
081	Gratificación y Aguinaldo	800.00
115	Telecomunicaciones	1,127.00
162	Comisión y Gastos Bancarios	250.00
172	Servicios Especiales	2,000.00
185	Mantenimiento y reparación de equipo de computación	170.00
182	Mantenimiento y Reparación de Equipo	457.00
189	Otros mantenimientos y reparaciones	300.00
201	Alimento para consumo humano	100.00
224	Lubricantes	800.00
232	Papelería	300.00
265	Materiales y suministro de computación	100.00
275	Útiles y materiales De oficina	300.00
280	Repuesto	1,500.00
340	Equipo de oficina	100.00
350	Mobiliario	50.00
370	Maquinaria y equipos varios	50.00
380	Equipo de computación	140.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/.125,000.00</b>

## ARTICULO CUARTO:

APROBAR la estructura básica de funcionamiento del personal fijo de la Administración Municipal, de conformidad al Artículo 88 de la Ley 37 del 29 de junio de 2009, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CARGO	AREA ADMINISTRATIVA	MESES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
001	Arquitecto	Obras y proyectos	12	B/.1,400.00	B/16.800.00
001	Ingeniero Civil, Arquitecto	Obras y Proyectos	12	B/.1,300.00	B/.15,600.00



001	Abogado(a)	Asuntos Legales	10	B/.1,250.00	B/.12,500.00
001	Administrador	Administración	12	B/.1,200.00	B/.14,400.00
001	Contable,	Desarrollo, Planificación y Presupuesto	12	B/.1,100.00	B/.13,200.00
001	Promotor Comunitario	Atención Ciudadana y Transparencia	12	B/.700.00	B/.8,400.00
001	Promotor Administrativo	Servicios, Empresas públicas y Municipales	12	B/.600.00	B/.7,200.00
002	Asistente Comunitario	Servicios y Empresas Públicas Municipales	6	B/.600.00	B/.3,600.00
		<b>TOTAL</b>		<b>B/.8,150.00</b>	<b>B/.91,700.00</b>
172	Ayudante General	Servicios Especiales	5	B/.400.00	B/.2,000.00

**ARTICULO QUINTO:**

APROBAR el Presupuesto de Inversión para el Distrito Rio de Jesús, según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO PRESUPUESTARIO
Alcaldía Municipal	B/.80,000.00
Junta Comunal del Corregimiento de Utira	B/.56,750.00
Junta Comunal del Corregimiento de 14 de noviembre	B/.59,250.00
Junta Comunal del Corregimiento de Las Huacas	B/.59,250.00
<b>CERTIFICO QUE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> RIO DE JESUS 18 DE diciembre DE 2025	B/.56,750.00
<b>JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE 14 DE NOVIEMBRE</b> CABECERA	B/.59,250.00
<b>TOTAL</b>	<b>B/.371,250.00</b>

**ARTICULO SEXTO:**

APROBAR los Proyectos priorizados que serán ejecutados con los Fondos de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmueble con el siguiente detalle:

CÓDIGO	Nº DE FICHA	PROYECTOS PRIORIZADOS	MONTO
581	001-2025	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS COMUNIDAD DEL PIÑAL Y COMUNIDAD DE LOS PANAMAES, CORREGIMIENTO DE RIO DE JESÚS, DISTRITO DE RIO DE JESÚS	B/.59,250.00
581	002-2025	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS COMUNIDAD DEL PÁJARO, CORREGIMIENTO CATORCE DE NOVIEMBRE DISTRITO DE RIO DE JESÚS	B/.59,250.00
581	003-2025	MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE LA TRINIDAD ABAJO, CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS, DISTRITO DE RIO DE JESÚS.	B/.59,250.00
581	004-2025	MEJORAMIENTO DEL CAMINO EN LA COMUNIDAD DE UTIRA, VIA EL CABIMO, SEGUNDA ETAPA CORREGIMIENTO DE UTIRA, DISTRITO DE RIO DE JESÚS	B/.56,750.00
581	005-2025	MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS, CORREGIMIENTO DE RIO DE JESÚS, DISTRITO DE RIO DE JESÚS	B/.80,000.00
581	006-2025	MEJORAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE LOS CASTILLOS, SEGUNDA ETAPA, CORREGIMIENTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE RÍO DE JESÚS	B/.56,750.00
<b>TOTAL, DE INVERSIÓN</b>			<b>B/.371,250.00</b>



**ARTICULO SÉPTIMO:**

Que la aprobación de estos Proyectos se realizará con el fin de mejorar e impulsar el desarrollo de cada corregimiento y del Distrito de Río de Jesús.

**ARTICULO OCTAVO:**

Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación conforme a la Ley.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, Ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015 y Reglamentada por el Decreto Ejecutivo N° 10 del 6 de enero de 2017, Decreto Ejecutivo 118 del 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al Decreto N° 10, Decreto Ejecutivo N°46 del 26 de febrero de 2019, Guía para el Uso y Manejo del Fondo del Impuesto de Inmuebles asignado a los Municipios (Inversión y Funcionamiento), Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público (Versión Actualizada 2025).

**DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO DE JESÚS A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).**



*H.R. ABDIEL CEDEÑO*  
H.R. ABDIEL CEDEÑO  
Presidente del Concejo Municipal

*Yaribeth Batista*  
YARIBETH BATISTA  
secretaria

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RÍO DE JESÚS  
DESPACHO DEL ALCALDE  
SANCIONADO  
FECHA: 27/11/2025**

*H. Sanchez*  
LIC. HUMBERTO SÁNCHEZ O.  
Alcalde Municipal



*L. María del Rosario Gutiérrez V.*  
LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUTIERREZ V.  
secretaria general



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MUNICIPIO DE KANKINTU

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU

Distrito de Kankintú

Comarca Ngäbe Bugle



## ACUERDO N°004 -2025

(Del 17 de febrero del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU, DEROGA DE MANERA PARCIAL EL ACUERDO No. 13 -CK-24 del 02 de abril del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE KANKINTU. EXONERA DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN, TASA O TRIBUTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN, Y DE INSPECCIÓN DE OBRA AL CONSORCIO KANKINTU-ININCO, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS ININCO S.A Y CONSTRUCTORA NFL, S.A. DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA COCLESITO- KANKINTU. SEGÚN CONTRATO UAL-1-07-2022 DENTRO DEL DISTRITO DE KANKINTU COMARCA BUGLE".

El honorable Concejo Municipal del Distrito de Kankintú, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley ....

## CONSIDERANDO

- Que el Acuerdo Número 013 -CK-24, exonera a la empresa consorcio Kankintú, conformado por las empresas ININCO S.A Y CONSTRUCTORA NFL S.A del pago de impuesto de IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS TRIBUTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCION Y DE INSPECCION DE OBRA, por la construcción del Proyecto denominado ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA COCLESITO KANKINTU.
- El artículo 242, numeral 5 de la Constitución Nacional (CN), señala que es función del Consejo Municipal sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley.
- Que el artículo 15, de la ley 106 de 1973, establece que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca.
- Qué atención a lo anterior, es necesario revisar y ajustar las exoneraciones fiscales otorgadas para asegurar una distribución

Página 1 de 3



equitativa y justa de las cargas tributarias actuales en el distrito de Kankintú.

5. Que la revisión de las exoneraciones fiscales busca garantizar la sostenibilidad financiera del municipio y el cumplimiento de sus responsabilidades con la comunidad, ya que dichas exoneraciones no son cónsonas a la realidad.
6. Que este consejo municipal considera que el Concejo Municipal anterior actuó con desviación de poder al aprobar un acuerdo con afectaciones fiscales que van más allá de su periodo electoral para lo cual estaban facultados.
7. Que las medidas de compensación por el mejoramiento de un centro educativo en el corregimiento de calante, por la suma de 15,000.00 no corresponden a las necesidades de desarrollo del distrito.

Por todas las consideraciones antes expuestas, el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Kankintú,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** DEROGAR de manera parcial el Acuerdo Número 013-CK-2024, del 02 de abril del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** MANTENER, la exoneración del impuesto de extracción de material pétreo a la empresa ININCO únicamente DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 02 DE ABRIL DEL 2024 AL 31 DE JUNIO DEL 2024.

**ARTICULO TERCERO:** RESTABLECER el cobro del impuesto de extracción de material pétreo A PARTIR DEL 31 DE JUNIO DEL 2024 en adelante.

**ARTICULO CUARTO:** INFORMAR A la empresa ININCO sobre esta derogación parcial y sus implicaciones fiscales a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTICULO QUINTO:** REMITIR una copia de este acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a las autoridades competentes para su conocimiento y actuación.

\*\*Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Kankintú, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco ( 2025). \*\*

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

*Ramiro Santo*  
HC. RAMIRO SANTO GUERRA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL



*Edilia Palacio*  
EDILIA PALACIO  
Secretaria del Concejo Municipal.



Página 2 de 3



Sanción N°004-2025

## ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU

El suscrito alcalde Municipal del distrito de Kankintú, en uso de sus facultades que le confiere la Ley de la República de Panamá.....

**PROCEDE A SANCIONAR EL ACUERDO NUM. 004-2025 DEL DIA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL 2025,**

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU, DEROGA DE MANERA PARCIAL EL ACUERDO No. 13 -CK-24 del 02 de abril del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE KANKINTU. EXONERA DE PAGO DE IMPUESTOS. CONTRIBUCIÓN, TASA O TRIBUTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN, Y DE INSPECCIÓN DE OBRA AL CONSORCIO KANKINTU- ININCO, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS ININCO S.A Y CONSTRUCTORA NFL, S A. DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA COCLESITO- KANKINTU. SEGÚN CONTRATO UAL-1-07-2022 DENTRO DEL DISTRITO DE KANKINTU COMARCA BUGLE."

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Kankintú, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

  
H.A BENITO SERRANO CHITO

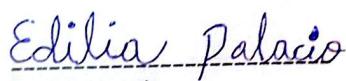
ALCALDE MUNICIPAL



  
Romelio Molina S.  
SECRETARIO(A)

## CERTIFICACIÓN:

La suscrita secretaria del concejo Municipal de Kankintú, en uso de las facultades legales que la ley confiere, CERTIFICA que el presente acuerdo, ha sido publicado por en los tableros de anuncios públicos del Consejo Municipal para su publicación durante 10 días hábiles.

  
Edilia Palacio

La secretaria.





**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO  
PROVINCIA DE VERAGUAS  
ACUERDO MUNICIPAL NO. 32  
(DE 07 DE OCTUBRE DE 2025)**



**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS YA SEA NACIONALES O INTERNACIONALES, DE TIPOS DEPORTIVAS, FOLCLÓRICAS, BAILABLES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS CON EL FIN DE MEJORAR LA AUTOSOSTENIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE VERAGUAS”.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Santiago es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito, a cuál corresponde prestar los servicios públicos y ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así mismo el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que, a través de la Dirección de Arte y Cultura y la Dirección de Deportes, el Municipio del Distrito de Santiago tiene como misión impulsar programas que estimulen la creatividad, fomenten la recreación y promuevan actividades de carácter artístico, cultural, social, deportivo y recreativo, en beneficio de toda la comunidad;

Que la Alcaldía del distrito de Santiago tiene proyectado desarrollar actividades económicas, tanto a nivel nacional como internacional, en ámbitos deportivos, folclóricos, bailables, artísticos, sociales, culturales y recreativos, con el objetivo de generar recursos propios que fortalezcan su autosostenibilidad, permitan una gestión autónoma de sus funciones y faciliten el apoyo a entidades sin fines de lucro;

Que el Artículo 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, faculta al Alcalde para promover el progreso de la comunidad.

Que la misma exhorta legal, en su Artículo 14, establece que los consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, en virtud de lo expuesto, este Consejo Municipal, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Santiago para que organice y desarrolle la creación de actividades económicas, tanto a nivel nacional como internacional, de carácter deportivo, folclórico, bailable, artístico, social, cultural y recreativo, con el



propósito de generar fondos para mejorar la autosostenibilidad del municipio de Santiago de Veraguas, que serán destinados al beneficio integral de la comunidad del Distrito de Santiago.

**SEGUNDO: DISPONER** que los fondos recaudados a través de las actividades mencionadas podrán ser destinados al apoyo de entidades sin fines de lucro, mediante resolución debidamente motivada. Asimismo, el Alcalde podrá, mediante resolución igualmente fundamentada, establecer otros fines específicos para la utilización de dichos fondos, siempre que estén orientados al desarrollo y progreso del Distrito de Santiago.

**TERCERO: INGRESAR** el recaudo producto de las actividades al Tesoro Municipal.

**CUARTO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su sanción y promulgación.

**DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTICINCO (2025).**

  
**H.R. LEONEL GONZALEZ**  
Presidente del Consejo Municipal

  
**ANABEL SANCHEZ**  
Secretaria del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,  
DESPACHO DEL ALCALDE**  
SANCIONADO A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.  
Ejecútese y Cúmplase

  
**ERIC JAVIER JAÉN VEGA**  
Alcalde Municipal del Distrito de Santiago

  
**LUIS DE LEÓN CASTRO**  
Secretario General

